

BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 3 POZA RICA, VERACRUZ, DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CON ESTA FECHA, SE FIJA Y PUBLICA EN LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES LA NOTIFICACIÓN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

No.	Folio y/o Expediente con número de Identificación Único	ACUERDO
1	VERPOZ/CI/2022 /000332	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 18 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
2	VERPOZ/CI/2022 /000369	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 18 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
3	VERPOZ/CI/2022 /000333	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 18 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
4	VERPOZ/CI/2022 /000334	Se notifica a la parte citada, patrón o propietario de la fuente de trabajo, acuerdo de fecha 18 de abril del 2022, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, así mismo se hace efectivo el apercibimiento al citado, con fundamento en el artículo 684-E fracciones IV y X de la Ley Federal del Trabajo.
5	VERPOZ/CI/2022 /000324	Se notifica a las partes el acuerdo de fecha 18 de abril de 2022, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 04 de abril de dos mil veintidós, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales,



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



Centro de Conciliación
Laboral Veracruz



VERA
CRUZ

ME LLENA DE ORGULLO

sólo comparece el citado, no así el solicitante, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos conforme a derecho corresponda.

ATENTAMENTE

POZA RICA, VERACRUZ A 18 DE ABRIL DEL AÑO 2022

FERNANDO HUMBERTO VALLEJO GARCÍA

DELEGADO REGIONAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ, DELEGACIÓN POZA RICA.